



## CONVOCATORIA PARA LA AUSCULTACIÓN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL PERIODO ORDINARIO 2023-2027

El H. Consejo Universitario, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción II, 3, 6, 7, 17, 19, 20, 21 fracción II, 23, 26, 27, 31 y 32 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 10, 16, 99 fracción V inciso a, 107 fracción III, 116 y 117 del Estatuto Universitario; los Lineamientos que Regulan el Proceso de Elección de Director de Organismo Académico, Centro Universitario UAEM y Plantel de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria; y el Acuerdo por el que se reanudan los procesos electorales de titulares de la dirección y consejeros ante órganos de Gobierno de organismos académicos, planteles de la Escuela Preparatoria y centros universitarios UAEM de la Universidad Autónoma del Estado de México, que se suspendieron por la contingencia nacional causada por la COVID-19.

## CONVOCA

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO QUE SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

y atendiendo las siguientes:

## BASES



PRESIDENCIA DEL H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO

1/11

COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

SECRETARÍA DEL H.  
UNIVERSITARIO

**I. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR.**

**1. Con fundamento en el Artículo 116 del Estatuto Universitario, para ser director de la Facultad de Derecho se requiere:**

- a) Ser mexicano por nacimiento y en pleno ejercicio de sus derechos.
- b) Ser mayor de treinta años en el momento de la elección.
- c) Ser integrante del personal académico definitivo al servicio de la Facultad de Derecho.
- d) Poseer cédula profesional y título de licenciatura expedido por universidad pública mexicana reconocida por la Secretaría de Educación Pública, igual o equivalente a los que expide la Institución. Estos estudios deberán ser afines a cualquiera de los objetos de estudio que se impartan en la Facultad de Derecho.
- e) Tener grado académico de maestro o de doctor, otorgado por institución de Educación Superior reconocida por la Secretaría de Educación Pública.
- f) Haber prestado sus servicios, adscrito a la Facultad de Derecho por lo menos tres años naturales y continuos inmediatos al día de la elección.
- g) Haberse distinguido en su actividad profesional y demostrado interés por los asuntos de la Facultad de Derecho.
- h) No haber sido sancionado por responsabilidad universitaria o condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que haya ameritado pena privativa de libertad, ni haber sido destituido o inhabilitado del servicio público.
- i) Lo demás que establezca la legislación universitaria y las disposiciones aplicables.

En caso de que un integrante de la comunidad universitaria del espacio académico citado establezca la presunción de que alguno de los aspirantes ha incurrido en las incompatibilidades previstas en el Artículo 32 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, al momento del registro se solicitará la información que lo demuestre.



PRESIDENCIA DEL H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DEL H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO

**II. DE LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES.**

1. Se establece la **Comisión de Procesos Electorales** con fundamento en los artículos 21 fracciones II y XIII, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 99 fracción V inciso a, 117 del Estatuto Universitario; y 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de Elección de Director de Organismo Académico, Centro Universitario UAEM y Plantel de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

2. La **Comisión de Procesos Electorales**, además de los miembros designados con carácter de permanentes, será **ampliada** con los siguientes integrantes de la comunidad universitaria:

- a) El encargado del despacho de la dirección de la **Facultad de Derecho**.
- b) Cuatro consejeros: dos profesores y dos alumnos que sean integrantes del **H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho** y designados previamente por el propio órgano.
- c) El representante de cada aspirante que obtuvo registro.

El representante tendrá funciones exclusivas de observador, con voz y sin derecho a voto en el seno de la **Comisión de Procesos Electorales Ampliada**. Durante la jornada de auscultación cuantitativa y hasta antes de iniciar el conteo podrán designar hasta tres observadores electorales ante la Comisión para coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones, estos deberán ser integrantes de la comunidad universitaria de la **Facultad de Derecho**.

3. La **Comisión de Procesos Electorales Ampliada** funcionará permanentemente a partir del **16 de noviembre de 2022** y será disuelta al concluirse las actividades señaladas en la Base V, numeral 10 de esta convocatoria.

4. La **Comisión de Procesos Electorales Ampliada** tendrá las siguientes facultades:

- a) Reunirse una vez cerrado el periodo de registro de aspirantes, a fin de discutir las solicitudes y analizar los documentos probatorios que las acompañen, para dictaminar en un plazo no mayor a 24 horas, sobre la procedencia de la aceptación o rechazo del registro correspondiente.
- b) Calificar la preparación académica de los aspirantes con base en el currículum vitae y documentación probatoria. La Secretaría de Docencia de la Universidad auxiliará a la **Comisión de Procesos Electorales Ampliada** para que, de acuerdo con la reglamentación aplicable, se asigne la calificación correspondiente. Esta información será turnada al rector, quien la presentará al H. Consejo Universitario en el momento de proponer al o a los **candidatos** a ocupar el cargo.



PRESIDENCIA DEL H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



c) Otorgar a los interesados los dictámenes de aceptación de registro de aspirante, cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la legislación universitaria y en la presente convocatoria o, en su caso, la de rechazo de registro de aspirante, señalando los requisitos que no se cumplieron.

d) Conocer, analizar y, en su caso, dictaminar sobre las impugnaciones y problemas que se presenten en el periodo de registro, jornadas de promoción, auscultación cualitativa y cuantitativa, que presuman una transgresión a la convocatoria por parte de los aspirantes. Cuando haya iniciado el conteo de votos emitido por cada sector, la Comisión ya no recibirá ninguna impugnación.

e) Seguir las recomendaciones y vigilar el cumplimiento de los Lineamientos universitarios Preparemos el regreso ante el COVID-19, de la Universidad Autónoma del Estado de México, y de las Normas para el regreso seguro y el trabajo adaptado de la UAEM, durante las fases del proceso de elección contempladas en el Artículo 3 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de Elección de Director de Organismo Académico, Centro Universitario UAEM y Plantel de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

f) Las demás señaladas en la legislación universitaria y en la presente convocatoria.

### III. INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES.

1. La inscripción de aspirantes a director de la Facultad de Derecho se realizará ante el director del espacio académico en las oficinas de la dirección. Las personas interesadas en participar deberán presentar personalmente su solicitud de registro por escrito el día 16 de noviembre de 2022 de 10:00 a 11:00 horas, acompañada de la documentación adjunta. Después de dicho horario no se aceptarán más solicitudes de registro.

No se recibirá solicitud de registro que no venga acompañada con la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos previstos en la Base I numeral 1 en esta convocatoria.

El director del espacio académico turnará las solicitudes recibidas a la Comisión de Procesos Electorales Ampliada para su revisión y dictamen correspondiente.

2. Cada aspirante deberá designar por escrito a su representante, quien deberá ser integrante del personal académico de la Facultad de Derecho y manifestar la aceptación de dicha designación. Este documento se deberá presentar al momento de la inscripción.



3. Las personas interesadas en participar en el proceso de elección de director deberá adjuntar a su solicitud de registro los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 116 del Estatuto Universitario y la Base I de la presente convocatoria, los cuales son los siguientes:

- a) Acta de nacimiento (copia certificada y copia simple).
- b) Constancia de antigüedad expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM, específicamente para participar en el proceso de elección de director. (original)
- c) Nombramiento de definitividad que especifique el lugar de adscripción (original y copia simple).
- d) Título profesional de licenciatura debidamente registrado y acompañado de la cédula profesional (original y copia simple).
- e) Grado académico de maestro o doctor debidamente registrado y acompañado de la cédula profesional (original y copia simple).
- f) Constancia de no haber incurrido en falta a la responsabilidad universitaria, emitida por la Secretaría del H. Consejo de Gobierno del espacio académico (original).
- g) Certificado o informe de no antecedentes penales vigente, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (original).
- h) Constancia expedida por la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria de no haber sido sancionado por causal de responsabilidad administrativa (original).
- i) Constancia de no haber sido sujeto de recomendación por la violación o afectación de algún derecho universitario, expedida por la Defensoría de los Derechos Universitarios (original).
- j) Programa de trabajo (completo) que llevará a cabo, en caso de ser electo, anexando un resumen de cinco cuartillas como máximo.

Este programa de trabajo deberá ser congruente con el Plan General de Desarrollo 2021-2033 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025, vinculado con la problemática de la Facultad de Derecho y que aporte alternativas de solución; así mismo, deberá contener al menos los aspectos siguientes:



- Introducción.
  - Objetivos generales.
  - Breve descripción de las funciones sustantivas, adjetivas y regulativas a desarrollar.
- k) Currículum vitae actualizado completo que se acompañará de documentos probatorios en copia simple, y se anexará un resumen de tres cuartillas como máximo.
4. El currículum vitae y resumen a que se refiere el inciso "k" del numeral anterior deberá contener:
- a) Datos personales.
  - b) Lugar, institución, fecha y duración de los estudios de licenciatura y avanzados (posgrado), formación pedagógica, actualización profesional y disciplinaria, entre otros.
  - c) Experiencia docente y de investigación.
  - d) Dominio de otros idiomas.
  - e) Producción académica en cuanto a investigaciones y materiales o paquetes didácticos así como otras publicaciones de carácter académico.
  - f) Experiencia administrativa en la Universidad Autónoma del Estado de México con especificación de fechas y cargos.
  - g) Reconocimientos académicos y profesionales.
  - h) Experiencia profesional no docente.
  - i) Otros.

5. La Comisión de Procesos Electorales Ampliada calificará la documentación presentada por los aspirantes, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base I de la presente convocatoria, y posteriormente entregará al interesado el dictamen de registro de aspirante a ocupar el cargo de director, o el documento de negativa de registro, en la oficina de la Dirección de la Facultad de Derecho el 16 de noviembre de 2022 de las 11:00 a las 12:00 horas, salvo en los casos en que la revisión requiera un tiempo mayor por parte de la Comisión.

6. En caso de inconformidad con la negativa de registro, el interesado podrá interponer por escrito el recurso de reconsideración ante la Comisión de Procesos Electorales Ampliada, en la Dirección de la Facultad de Derecho el 16 de noviembre de 2022 en un tiempo no mayor de una hora contada a partir de la recepción de la negativa de registro.

En un periodo no mayor de 12 horas contadas a partir de la recepción de la inconformidad, la Comisión de Procesos Electorales Ampliada resolverá y entregará al interesado su resolución por escrito, la cual tendrá el carácter de definitivo e inapelable.



1. Para realizar la promoción correspondiente se requiere haber obtenido el dictamen de registro de aspirante por parte de la Comisión de Procesos Electorales Ampliada, así como observar las disposiciones aplicables de la legislación universitaria y de las presentes bases.

El periodo para realizar las jornadas de promoción será a partir de la obtención del registro y hasta las 18:00 horas del día 22 de noviembre de 2022; se deberá retirar la propaganda a más tardar en la fecha y hora referidas.

2. Los aspirantes deberán realizar una jornada de promoción en la que demuestren su espíritu universitario, preservando el orden y los principios institucionales, así como el respeto a la Institución, a los otros aspirantes, y a la comunidad universitaria.

En la promoción sólo podrán participar los integrantes de la comunidad de la **Facultad de Derecho**, quienes se manifestarán dentro de la misma sin dañar el patrimonio universitario.

3. Las jornadas de promoción de los aspirantes con registro deberán ser preponderantemente a través del uso de tecnologías de la información y consistirá exclusivamente en:

- a) Carteles que contengan la síntesis del programa de trabajo del aspirante, planteamientos y directrices esenciales de dicho documento y/o aspectos fundamentales de sus ideas y conceptos universitarios.
- b) Folletos, cuadernos o cualquier tipo de publicación impresa o en medios electrónicos, ópticos y de cualquier otra tecnología de la información que contenga el programa de trabajo del aspirante y la síntesis de su currículum vitae.
- c) Diálogo y comunicación con los integrantes de la comunidad de la Facultad de Derecho.
- d) Comunicación vía electrónica en páginas de Internet, blogs, redes sociales, correos electrónicos, foros en línea, y otros, que contengan la síntesis del programa de trabajo del aspirante, planteamientos y directrices esenciales de dicho documento y aspectos fundamentales de sus ideas y conceptos universitarios.

Al recibir su dictamen de registro, los aspirantes contarán con un máximo de 24 horas para informar por escrito a la Comisión las direcciones electrónicas respecto de los medios por los cuales difundirán su programa, plan o propuesta de trabajo; su contenido no podrá contravenir lo señalado en esta convocatoria y en la legislación universitaria.



La información registrada ante la Comisión que se haya difundido electrónicamente deberá ser cerrada o bloqueada en la fecha y hora que estipula esta convocatoria, para dar por terminada la promoción.

Los aspirantes con registro no podrán realizar debates ni otro tipo de promoción que no esté prevista en esta convocatoria, ni usar medios de proselitismo tales como: obsequios, aportaciones en dinero o especie, engomados, reuniones de carácter festivo, mantas o carteles que rebasen las medidas de 70 x 45 cm, los cuales deberán colocarse por separado para evitar que formen una sola imagen o texto, conjuntos musicales, mecanismos publicitarios móviles o fijos que contravengan el prestigio, dignidad o respeto de y hacia la Institución y sus integrantes.

No se podrá hacer uso de los símbolos universitarios en la propaganda.

4. La colocación de la propaganda de los aspirantes con registro no deberá deteriorar las instalaciones de la Facultad de Derecho.

La propaganda deberá ser retirada por los aspirantes con registro a más tardar a las 18:00 horas del día 22 de noviembre de 2022.

La Comisión de Procesos Electorales Ampliada recibirá de la comunidad o de los otros aspirantes, por escrito, información sobre hechos o situaciones que contravengan lo previsto en el presente apartado, e informará lo conducente al H. Consejo Universitario.

#### V. AUSCULTACIONES CUALITATIVA Y CUANTITATIVA.

1. La Comisión de Procesos Electorales Ampliada procederá a la auscultación cualitativa, la cual consiste en valorar el plan de trabajo y las cualidades académicas, profesionales y personales de los aspirantes con registro, a fin de emitir su opinión al H. Consejo Universitario.

2. Para llevar a cabo la auscultación cualitativa, la Comisión de Procesos Electorales Ampliada atenderá lo siguiente:

a) Analizará el currículum vitae de los aspirantes con registro, con la finalidad de conocer su actividad profesional y académica y la forma en que han manifestado su interés por los asuntos de la Facultad de Derecho.



PRESIDENCIA DEL H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

- b) Estudiará el programa de trabajo de los aspirantes con registro, a fin de conocer la viabilidad de las propuestas para la atención de la problemática y desarrollo de la Facultad de Derecho, así como del Plan General de Desarrollo 2021-2033 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025.
- c) Se entrevistará con cada uno de los aspirantes con registro, con la finalidad de escuchar sus ideas, opiniones y comentarios sobre la problemática de la Facultad de Derecho y la viabilidad de su programa de trabajo para atenderla.
3. La Comisión de Procesos Electorales Ampliada llevará a cabo la auscultación cualitativa el día 23 de noviembre de 2022, en los horarios que para tal efecto acuerde.
4. La Comisión de Procesos Electorales Ampliada elaborará el acta de auscultación cualitativa con el resultado obtenido de los trabajos; contendrá la opinión fundada y razonada de los atributos de cada uno de los aspirantes con registro, la cual será presentada al H. Consejo Universitario el día de la elección.
5. La Comisión de Procesos Electorales Ampliada realizará la auscultación cuantitativa el día 24 de noviembre de 2022, la cual consiste en recoger las opiniones de los sectores de la comunidad de la Facultad de Derecho, a fin de que el Consejo de Gobierno emita la opinión correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 107 fracción III del Estatuto Universitario.

La auscultación cuantitativa se realizará en las instalaciones del espacio académico procurando todas las medidas necesarias para el cuidado de la salud de la comunidad universitaria, por lo que se solicita a cada votante portar cubrebocas, su propia pluma y atender todas las recomendaciones de la Comisión, en concordancia y cumplimiento de los Lineamientos universitarios Preparemos el regreso ante el COVID-19, de la Universidad Autónoma del Estado de México, y de las Normas para el regreso seguro y el trabajo adaptado de la UAEM.

6. En el proceso de auscultación cuantitativa sólo podrá participar la comunidad universitaria de la Facultad de Derecho que aparezca registrada en las listas oficiales: para los alumnos, las expedidas por el Departamento de Control Escolar de la facultad; para el personal académico, la lista emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad; también la Comisión de Procesos Electorales podrá utilizar complementariamente las listas del personal académico activo conforme a la base de datos contenida en el sistema de control escolar, únicamente para verificar la adscripción del personal académico; y finalmente para el personal administrativo, la lista que emita la Dirección de Recursos Humanos de la



COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

9/11

SECRETARÍA DEL H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO

7. En el proceso de auscultación cuantitativa también ejercerán personalmente su derecho al voto los integrantes del personal académico definitivo que impartan clases en semestres alternados, o que se encuentren con goce de año sabático, de una beca, de un permiso de estudios otorgado por la Universidad, o se les haya concedido una licencia, comisión o permiso en términos de la legislación universitaria.
8. En el caso de personas que tengan simultáneamente la calidad de profesor, trabajador y/o alumno ejercerán única y exclusivamente el derecho al voto en el sector donde se dio su primera vinculación con la Universidad, y que al momento de la votación se encuentre vigente.
9. Las urnas utilizadas para recoger las opiniones de cada uno de los sectores permanecerán abiertas en la Facultad de Derecho el 24 de noviembre de 2022 de 9:00 a 18:00 horas, con la finalidad de recabar el mayor número de opiniones.
10. Concluido el proceso de auscultación cuantitativa, los integrantes de la Comisión de Procesos Electorales Ampliada realizarán el conteo de los votos emitidos por cada sector, y levantarán un acta que contendrá el nombre del (los) aspirante (s) y el número de votos obtenidos. Dicha acta será firmada por los integrantes de la Comisión, y se remitirá el original del acta a la Secretaría del H. Consejo Universitario, una copia al Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho para su publicación inmediata a fin de que la comunidad universitaria del espacio académico tenga conocimiento, y otra a los representantes de los aspirantes.

#### VI. OPINIÓN DEL H. CONSEJO DE GOBIERNO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 24 fracción IX de la Ley de la Universidad, así como a lo establecido en la Base V numeral 5 de la presente convocatoria, el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho será convocado por su presidente a sesión extraordinaria con el único objeto de emitir su opinión, la que deberá hacer llegar por escrito al presidente y al secretario del H. Consejo Universitario antes de la sesión ordinaria en la que se llevará a cabo la elección ante el H. Consejo Universitario.

#### VII. ELECCIÓN DE DIRECTOR.

El director de la Facultad de Derecho para el periodo 2023-2027 será electo por el H. Consejo Universitario en la sesión ordinaria del mes de enero de 2023 conforme a lo establecido en la legislación universitaria.

**Nota:** Lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por la Comisión de Procesos Electorales del H. Consejo Universitario.



PRESIDENCIA DEL H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO

10/11

COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES



SECRETARÍA DEL H. CONSEJO  
UNIVERSITARIO

Toluca, Estado de México, 9 de noviembre de 2022

ATENTAMENTE  
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

*"2022, Celebración de los 195 Años de la Apertura de las Clases en el Instituto Literario"*

POR LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES DEL  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO



---

DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA AMBIENTALES  
CARLOS EDUARDO BARRERA DÍAZ  
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO



---

DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
MARCO AURELIO CIENFUEGOS TERRÓN  
SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO